



Universidad Católica de Santa Fe
Rectorado

RESOLUCIÓN N° 12.891

Santa Fe, 30 de mayo de 2023.

VISTO:

La necesidad de actualizar los montos de las Becas para los integrantes de los Proyectos para Investigadores Formados, Proyectos con Transferencia Pre-Acordada, Proyectos para la Promoción de la Investigación y Becas de Iniciación a la Investigación que fueron establecidos por Resolución del Consejo Superior N° 6480 del 11 de mayo de 2000 y modificatorias, como así también actualizar montos de proyectos de Extensión Anuales y Bianaules; y,

CONSIDERANDO:

Que han tomado intervención de competencia las Secretaría de Ciencia, Técnica y Extensión, y de Administración;
Las atribuciones conferidas por el Estatuto en vigencia;
Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE
RESUELVE:

Artículo 1°) Establecer a partir del 01 de julio de 2023, los montos de las becas para los integrantes de los Proyectos de Investigación y Extensión, según se detalla a continuación:

- a- Proyectos para Investigadores: Formados y Proyectos con Transferencia Pre-Acordada, y de Extensión:
 - Director: pesos catorce mil ochocientos (\$ 14.800)
 - Investigador: pesos diez mil cuatrocientos cincuenta (\$ 10.450)
 - Alumnos-becarios: pesos cuatro mil doscientos (\$ 4.200)
 - Gastos: pesos mil cuatrocientos cincuenta (\$ 1.450)
- b- Proyectos para la Promoción de la Investigación:
 - Director: pesos diez mil cuatrocientos cincuenta (\$ 10.450)
 - Investigador: pesos siete mil cuatrocientos (\$ 7.400)
 - Alumnos-becarios: pesos cuatro mil doscientos (\$ 4.200)
 - Gastos: pesos mil cuatrocientos cincuenta (\$ 1.450)
- c- Becas Iniciación a la Investigación:
 - Becario de iniciación: pesos siete mil cuatrocientos (\$ 7.400).

Artículo 2°) Disponer que los montos del Art.1°) se actualizarán automáticamente a partir del mes de agosto de 2023 conforme los incrementos que se apliquen a los salarios docentes.

Artículo 3°) Disponer que la notificación de la presente a los interesados estará a cargo de la Secretaría de Ciencia, Técnica y Extensión.

Artículo 4°) Regístrese, resérvese el original, comuníquese y cumplido, archívese.

ANDRÍA PATRICIA GAJANI
SECRETARÍA GENERAL



MG. LIC. EUGENIO MARTÍN DE PALMA
RECTOR

Sede Virgen de Guadalupe
Echagüe 7151 - Santa Fe - S3004JBS
Tel: +54 342-4603030

E-mail: rector@ucsf.edu.ar
www.ucsf.edu.ar